



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020190030300

Previo a resolver lo pertinente frente a la solicitud que antecede, por el apoderado adecúese la causal por la cual depreca la terminación del proceso, toda vez que la mencionada como “normalización de la obligación” resulta improcedente, de cara a las causales consagradas en el Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1209d781013bc7a2e1e3c165c86462d710eb7a8a5ded04400310348f1f7d110b

Documento generado en 19/11/2020 04:51:27 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>